



GOBIERNO DE MONTERREY

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. HIRAM MENCHACA VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 15-quince de abril del 2016-dos mil dieciséis.

II.- El día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SSP-182-2016, para el servicio de manejo y procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- El día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula **OCTAVA** donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete y la ampliación del monto, instrumento jurídico al cual se le denominará “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- El día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Convenio Modificadorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la modificación de la cláusula **OCTAVA** donde se acordó un aumento a las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de



GOBIERNO DE
MONTERREY

enero del 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.

V.- El día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Convenio Modificatorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la ampliación de la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho instrumentos jurídicos al cual se le denominará **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"**.

VI.- El día 12-doce de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, ambas partes celebraron Convenio Modificatorio No. SSP-182-2016, donde se realizó la ampliación del monto y de la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de marzo de 2019-dos mil diecinueve instrumentos jurídicos al cual se le denominará **"CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO"**.

VII.- Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 07-siete de marzo de 2019-dos mil diecinueve, la Secretaría de Servicios Públicos, mediante Oficio No. SSP/071/2019 notifico a la Secretaría de Administración, el acuerdo del Consejo Directivo SIMEPRODE, No. 98 sobre el cambio de tarifa para el servicio de confinamiento y traslado de residuos sólidos urbanos, a fin de continuar con la operatividad de las diversas áreas que integran la Secretaría de Servicios Públicos.

SEGUNDA.- Que mediante Oficio No. SIMEPRODE/DC/602/18, de fecha 14-catorce de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, notificó a **"EL MUNICIPIO"** en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, sobre las nuevas tarifas para el año 2019-dos mil diecinueve, que se autorizaron por la Junta de Consejo Directivo SIMEPRODE, No. 98, celebrada el día 13-trece de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, motivo por el cual dicho aumento se verá aplicado en las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2019-dos mil diecinueve por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

TERCERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, 78, 79, 80, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de



GOBIERNO DE
MONTERREY

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

CUARTA.- Que mediante Oficio Núm. 58-A/2019, el C. Hiram Menchaca Villarreal, recibió el nombramiento del cargo de Director General del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE) expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, en fecha 15 de febrero de 2019, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones para la celebración del presente instrumento legal.

QUINTA.- Para la celebración del presente Convenio Modificatorio, ambas partes manifiestan en someterse estrictamente a lo señalado en los artículos 3 y 4 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esto en virtud de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo cual no se considera sujeto obligado en el ámbito de la aplicación de la mencionada Ley.

SEXTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Quinto Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 01-uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, del **"PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, del **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, del **"TERCER CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 26-veintiséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho y del **"CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO"** celebrado el día 12 de diciembre de 2018-dos mil dieciocho por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

OCTAVA.- (CONTRAPRESTACIÓN) **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la tarifa de \$92.00 (noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado a razón de tonelada de Residuos Sólidos Urbanos y una tarifa de \$184.00 (ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por tonelada de confinamiento y traslado al Centro de Disposición Final de los residuos, tarifas que estarán vigentes a partir del 01-uno de enero del 2019-dos mil diecinueve.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Quinto Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Quinto Convenio Modificatorio las




GOBIERNO DE
MONTERREY


partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Quinto Convenio Modificatorio, el cual consta de 05-cinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 08-ocho de marzo de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

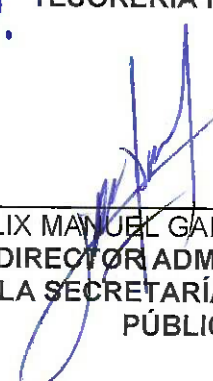
POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE
LEGAL EN GENERAL DEL MUNICIPIO


C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL


C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS


C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS



GOBIERNO DE
MONTERREY

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HIRAM MENCHACA VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) EN FECHA 08-OCHO DE MARZO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.